
STS de 12 de abril de 2023, recurso 1269/2022

Nulidad del periodo de prueba (acceso al texto de la sentencia)

En este caso, se trata de determinar **si es válido el periodo de prueba que se ha pactado en el contrato de trabajo haciendo constar: "Se establece un periodo de prueba según convenio"**, cuando el convenio colectivo fija la duración máxima del periodo de prueba.

Invocando la doctrina contenida en su sentencia de 9 de diciembre de 2021, **el TS niega la validez del periodo de prueba establecido a través de esta fórmula**. De hecho, el convenio colectivo no fija unas duraciones concretas para cada uno de los periodos de prueba, sino las duraciones máximas aplicables en cada caso.

Así pues, **se ha vulnerado el derecho de la persona trabajadora a la fijación por escrito de la duración exacta del periodo de prueba**, lo que le creó una grave inseguridad jurídica en relación con el alcance de una cláusula contractual que permitía la extinción *ad nutum* (a voluntad) del contrato de trabajo, sin indemnización alguna. Por ello, al carecer de validez el periodo de prueba, **la extinción del contrato de trabajo constituye un despido improcedente**.